

Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025



Programa adquisición



Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

JUNTA DE EXTREMADURA

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

OBJETO

Financiar a los jóvenes con escasos medios económicos **el acceso, en régimen de propiedad, a una vivienda** digna y adecuada localizada en municipio o núcleo de población de pequeño tamaño.



Personas Beneficiarias



PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS

1. Mayores de edad con nacionalidad, estancia o residencia regular en España.
2. Tener una edad igual o inferior a 35 años -en el momento de solicitar la ayuda o de suscribir el documento público o privado de adquisición de la vivienda-.



PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS

3. Haber suscrito, a la fecha que señale la convocatoria **-nunca anterior al 1 de enero de 2022 (se determinará en la convocatoria)-**, un documento público o privado de adquisición de una **vivienda construida, en construcción o a edificar**. **Se admite a tales efectos un precontrato.**

En caso de viviendas protegidas de nueva construcción, se exige el preceptivo visado del contrato

PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS EN CASO DE PRECONTRATO

El contrato posterior:

- a) Deberá ser aportado dentro del plazo de 3 meses (a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda)

- d) Deberá respetar los términos esenciales recogidos en el precontrato presentado (partes contratantes; vivienda objeto del contrato; precio...).

PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS DE LA VIVIENDA ADQUIRIDA

1. Que se ubique en una localidad que posea una población residente inferior a los 10.000 habitantes –a fecha 20 de enero de 2022-
2. Que su precio de adquisición, excluidos los gastos y tributos, sea igual o inferior a 120.000 €.
3. Que tratándose de vivienda a edificar, el inicio de la obra se produzca en 6 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda.

PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS

3. Que los ingresos de los solicitantes (y cónyuge o pareja de hecho inscrita, en su caso) no excedan de:
 - ✓ 3 veces el IPREM, con carácter general.
 - ✓ 4 veces el IPREM, en caso de discapacidad.
 - ✓ 5 veces el IPREM, en caso de discapacidad específica:
 - Parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con grado reconocido igual o superior al 33%.
 - Discapacidad física o sensorial, con grado reconocido igual o superior al 65%.

PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS

4. No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni haber dado lugar culpablemente a la revocación de ayudas estatales de vivienda.
5. Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente



PERSONAS BENEFICIARIAS

REQUISITOS

6. No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, con las salvedades contempladas en el RD 42/2022.
 - Que solo tiene una parte de una vivienda heredada.
 - Que no puede disponer de la vivienda por separación o divorcio.
 - Que no puede habitarla por causa ajena a su voluntad.
 - Que la vivienda resulta inaccesible por razón de discapacidad.

DOCUMENTACIÓN



DOCUMENTACIÓN

- a) Copia del documento público o privado de adquisición -en vigor-.
- b) Copia del documento público que acredite la imposibilidad de ocupar la vivienda de la que sean propietarios o usufructuarios, en su caso.
- c) Copia del certificado de registro de ciudadanos de la UE; o copia del documento oficial que acredite la estancia o residencia legal en España; según los casos.



DOCUMENTACIÓN

REQUISITOS DEL DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO DE ADQUISICIÓN

VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN, O A EDIFICAR ADQUIRIDA TRAS LA CONVOCATORIA

El documento –original o mediante adenda- deberá expresar el siguiente contenido:

a) Que el vendedor descuenta del precio, como entrega a cuenta, el importe de la subvención

DOCUMENTACIÓN

b) Que el comprador cede al vendedor el derecho al cobro de la subvención descontada.

c) Que las partes condicionan el descuento al efectivo abono de la subvención y convienen que, en caso contrario, el comprador abonará la subvención, y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.



DOCUMENTACIÓN

DE OFICIO

1. DNI/NIE
2. Nivel de Renta (IRPF)
3. Catastro
4. Certificación del grado de discapacidad emitido por CADEX, en su caso.
5. Certificados de corriente (Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social).



SUBVENCIÓN



SUBVENCIÓN

CUANTÍA

10.800 € por vivienda, con tope del 20 % del precio de adquisición, excluidos los gastos y tributos.



LÍMITE

Si existen varios adquirentes, el importe de la ayuda para cada beneficiario se determinará aplicando reglas proporcionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (*)

- 3 meses, en caso de vivienda construida.
- 2 años, en caso de vivienda en construcción o a edificar.

(*) Se cuenta a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. Copia de la escritura pública de propiedad -que acredite la efectiva transmisión de la titularidad de la vivienda-.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

2. El modelo normalizado de **Alta de Terceros**.

Este modelo solo deberá presentarse si no ha podido rellenar los campos de la cuenta bancaria que constan en la solicitud, por no encontrarse activa dicha cuenta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

3. **Modelo normalizado** de cesión del derecho al cobro de la ayuda, en su caso.
4. **Copia del certificado de inicio de obra**, suscrito por técnico competente, que acredite que las obras han sido iniciadas en 6 meses a contar desde la notificación de la concesión de la ayuda (si se trata de vivienda a edificar).

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

DE OFICIO

Certificados de corriente (Hacienda estatal, autonómica y Seguridad Social).



PAGO DE LA SUBVENCIÓN

ABONO

Una vez justificada la subvención



*Muchas
Gracias!*

